



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 028-2018/SENAMHI

Lima, 12 FEB 2018

### VISTO:

El Memorando N° 93/2018/SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta por órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0115-2016/SENAMHI-PREJ-SG se designó al señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO como Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI;

Que, mediante el Memorando del Visto, la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente sobre el uso del goce vacacional del señor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO del 16 de febrero al 2 de marzo de 2018, y no encuentra inconveniente respecto a la propuesta de encargo del señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, para que desempeñe las funciones de Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI;

Que, el señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO se encuentra sujeta al régimen laboral de la actividad privada, el cual está regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de dicha norma, *"El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo"*;

Que, a fin de garantizar la plena operatividad de la Dirección de Hidrología, resulta necesario encargar al servidor que desempeñará las funciones de Director de la misma;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al señor JUAN FERNANDO ARBOLEDA OROZCO, del 16 de febrero al 2 de marzo de 2018, las funciones de Director de la Dirección de Hidrología del SENAMHI, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en la misma y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

